

APRUEBA CONVENIOS DE PRORROGAS DE PROGRAMAS CON MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL

HUEPIL, ABRIL 20 DE 2012.

DECRETO ALCALDICIO N° 7311

VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la ley orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) El Art. 3 de la Ley 19.880 establece Base de los procesos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) La aprobación del Presupuesto del Depto. Comunal de Salud por Decreto Alcaldicio 1910 de fecha 29/11/2011, para el año 2012.
- d) Aprueba Convenios Programa Resolutividad con Municipalidades, según Resolución exenta N° 001804 de fecha 11/04/2012.

DECRETO

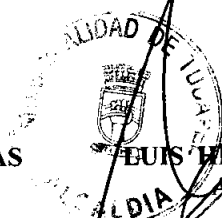
1.-Apruébese “Convenios de Prorrogas de Programas con Municipalidad: Odontológico Familiar, Odontológico Integral, Desarrollo de Rec. Humanos en A.P.S. Municipal, Resolutividad en APS, Atención Domiciliaria a Personas con Discapacidad Severa, Atención Integral de Salud Mental, Imágenes Diagnosticas en APS y Laboratorio Complemento Ges”. Celebrado entre el Servicio de Salud Bio Bio, representado por su Director (S) Sra. Pilar López Alarcón y la Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde Sr. Jaime Veloso Jara.

2.- Impútese el gasto que erogue el presente contrato a la cuenta 2152208999 Servicios generales del presupuesto vigente del Servicio de Salud.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, INFORMESE Y ARCHIVASE.



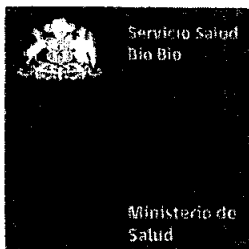
FLOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS  
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS HERRERAS LARENAS  
ALCALDE (S)

Distribución:  
Of. De Partes Municipal  
Of. Alcaldía  
Of. Depto. Salud  
ADM/FMMB/FSP/bpaa.





REF.: APRUEBA CONVENIOS DE PRORROGAS DE PROGRAMAS QUE INDICA CON MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL.

001804

RESOLUCIÓN EXENTA N° \_\_\_\_\_ /

PLA/Dra. MCA/JRV

LOS ANGELES, 11 ABR. 2012

VISTOS : estos antecedentes, los Convenio de Prórrogas de diversos Programas que se indican, suscritos con fecha 30 de Diciembre del 2011, entre este Servicio de Salud y la Municipalidad de TUCAPEL; la Resolución N° 1600 del 2008 de la Contraloría General de la República; los arts. 20, 21, 22 y 23 del D.L. N° 2763 de 1979 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1 del 2005 del Ministerio de Salud; los artículos 8 y 9 del D.S. N° 140 del 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud y el DS. N° 3 del 04 de febrero del 2010, del Ministerio de Salud que determinó el orden de subrogancia en el cargo de Director de este Servicio de Salud, dicto la siguiente:

RESOLUCION

1.- APRUÉBASE los Convenios de Prórrogas de los Programas que se indican, suscritos con fecha 30 de Diciembre del 2011, entre este Servicio de Salud y la Municipalidad de TUCAPEL :

Nombre Programa	Conv. original	Res. Ex.
Odontológico Familiar	07.04.2011	1943/11
Odontológico Integral	15.04.2011	1737/11
Desarrollo de Rec. Humanos en A. P. Municipal	12.04.2011	1741/11
Resolutividad en APS	17.03.2011	2463/11
Atención Domiciliaria a Personas con Discapacidad Severa	19.04.2011	1941/11
Atención Integral de Salud Mental	21.03.2011	2964/11
Imágenes Diagnósticas en APS	18.03.2011	1308/11
Laboratorio Complemento GES	09.05.2011	2158/11

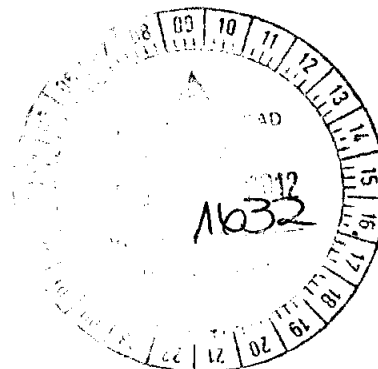
ANÓTESE Y COMUNIQUESE

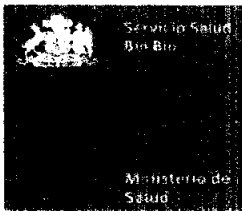


*[Signature]*  
PILAR DEL C. LÓPEZ ALARCÓN  
DIRECTORA (S)  
SERVICIO DE SALUD BIO BIO

Distribución :

- Sr. Alcaldede TUCAPEL,
- Depto. At. Primaria SS BB
- Depto. Finanzas SS BB
- Depto. Asesoría Jurídica SS BB
- Depto. Auditoría SS BB
- Of. Contabilidad SS BB
- Encargada de Proyectos SS BB
- Oficina de Partes





## PRORROGA DE CONVENIO

En Los Angeles, a 30 de Diciembre del 2011, entre el SERVICIO DE SALUD BIO, persona jurídica de derecho público creado por D. L. N° 2763, representado por su Director Subrogante Sra. PILAR DEL CARMEN LÓPEZ ALARCÓN, Ingeniero Civil, ambos domiciliados en esta ciudad Avenida Ricardo Vicuña N° 371, en adelante " el Servicio" y la MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL, representada por su Alcalde don JAIME VELOSO JARA, rut: [REDACTED] de profesión Ingeniero Civil, ambos domiciliados en calle Diego Portales N° 258, Huepil, en adelante " la Municipalidad ", se ha acordado lo siguiente:

**PRIMERO :** Por Convenio de fecha 7 de Abril del 2011, aprobado por Resolución Exenta N° 001943 de fecha 10 de Mayo del mismo año, suscrito por las partes comparecientes, en el marco del Programa Odontológico Familiar, se transfirieron recursos por la suma de \$ 2.756.667, para financiar la Atención dental en Niños ( Salud Oral 6 años ) y Atención Dental en Embarazadas .

**SEGUNDO :** El citado Convenio tenia vigencia hasta el 31 de Diciembre del 2011.

**TERCERO :** Que el Departamento de Atención Primaria del Servicio de Salud Bio Bio, ha accedido a una petición de la Municipalidad contenida en el Ord. N° 1056 de fecha 12 de Diciembre del 2011, en orden a prorrogar, el citado Convenio, para el año 2012, quedando recursos sin rendir, por la suma de \$ 1.830.484, por falta de facturación de parte del Laboratorio Dental.

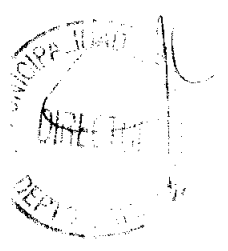
**CUARTO :** En mérito de lo anteriormente expuesto, las partes vienen en prorrogar el Convenio referido en la cláusula primera de este instrumento, hasta el 30 de Junio del 2012

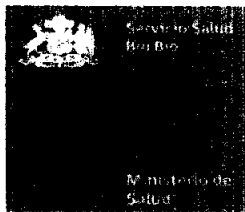
**QUINTO :** En todo lo demás queda vigente el convenio original de fecha 7 de Abril del 2011, aludido en la cláusula primera de este instrumento.

**SEXTO :** El presente Convenio se firma en 4 ejemplares quedando uno en poder de la Municipalidad, uno en poder del Servicio y los dos restantes en poder del Ministerio de Salud, División de Atención Primaria.



DIRECTORA (S)  
SERVICIO DE SALUD BIO BIO





## PRORROGA DE CONVENIO

En Los Angeles, a 30 de Diciembre del 2011, entre el SERVICIO DE SALUD BIO, persona jurídica de derecho público creado por D. L. N° 2763, representado por su Director Subrogante Sra. PILAR DEL CARMEN LÓPEZ ALARCÓN, Ingeniero Civil, ambos domiciliados en esta ciudad Avenida Ricardo [REDACTED] N° 371 en adelante " el Servicio" y la MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL, representada por su Alcalde don JAIME VELOSO JARA, Rut : [REDACTED] 2 de profesión Ingeniero Civil, ambos domiciliados en calle Diego Portales N° 258, Huépil, en adelante " la Municipalidad ", se ha acordado lo siguiente:

**PRIMERO :** Por Convenio de fecha 15 de Abril del 2011, aprobado por Resolución Exenta N° 001737 de fecha 03 de Mayo del mismo año, suscrito por las partes comparecientes, en el marco del Programa Odontológico Integral, se transfirieron recursos por la suma de \$ 15.618.664, para financiar los Componentes : Resolución de Especialidades Odontológicas ( Endodoncias y Prótesis ) y Odontología Integral para mujeres y hombres de escasos recursos y Auditorías Clínicas.

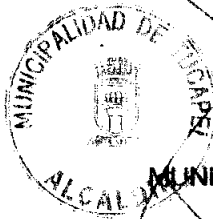
**SEGUNDO :** El citado Convenio tenia vigencia hasta el 31 de Diciembre del 2011.

**TERCERO :** Que el Departamento de Atención Primaria del Servicio de Salud Bio Bio, ha accedido a una petición de la Municipalidad contenida en el Ord. N° 1056 de fecha 12 de Diciembre del 2011, en orden a prorrogar, el citado Convenio, para el año 2012, quedando recursos sin rendir, por la suma de \$ 6.266.516, Proyecto en ejecución.

**CUARTO :** En mérito de lo anteriormente expuesto, las partes vienen en prorrogar el Convenio referido en la cláusula primera de este instrumento, hasta el 30 de Junio del 2012

**QUINTO :** En todo lo demás queda vigente el convenio original de fecha 15 de Abril del 2011, aludido en la cláusula primera de este instrumento.

**SEXTO :** El presente Convenio se firma en 4 ejemplares quedando uno en poder de la Municipalidad, uno en poder del Servicio y los dos restantes en poder del Ministerio de Salud, División de Atención Primaria.

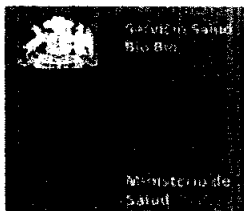


ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL



DIRECTORA (S)  
SERVICIO DE SALUD BIO BIO





## PRORROGA DE CONVENIO

En Los Angeles, a 30 de Diciembre del 2011, entre el SERVICIO DE SALUD BIO, persona jurídica de derecho público creado por D. L. N° 2763, representado por su Director Subrogante Sra. PILAR DEL CARMEN LÓPEZ ALARCÓN, Ingeniero Civil, ambos domiciliados en esta ciudad Avenida Ricardo Vicuña N° 371, en adelante " el Servicio" y la MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL, representada por su Alcalde don JAIME VELOSO JARA, Rut : [REDACTED] de Profesión Ingeniero Civil , ambos domiciliados en calle Diego Portales N° 258, Huépil, en adelante " la Municipalidad ", se ha acordado lo siguiente:

**PRIMERO :** Por Convenios de fecha 12 y 18 de Abril y otro de fecha 03 de Agosto, todos del 2011, del Servicio de Salud Biobio, aprobados por Resoluciones Exentas N° 001741 del 03 de Mayo 2011, N° 002156 del 26 de Mayo 2011 y N° 003282 del 29 de Agosto 2011, todas del Servicio de Salud Biobio, suscritos por las partes comparecientes, en el marco del Programa de Desarrollo de Recursos Humanos, se transfirieron recursos por la suma total de \$ 4.800.065, para financiar las estrategias del Programa como ser, actividades de capacitación, Diplomados y Cursos.


**SEGUNDO :** El citado Convenio tenia vigencia hasta el 31 de Diciembre del 2011.

**TERCERO :** Que el Departamento de Atención Primaria del Servicio de Salud Bio Bio, ha accedido a una petición de la Municipalidad contenida en el Ord. N° 1056 de fecha 12 de Diciembre del 2011, en orden a prorrogar, el citado Convenio, para el año 2012, quedando recursos sin rendir, por la suma de \$ 4.300.065, por falta de Facturación de parte de la Universidad de Concepción.


**CUARTO :** En mérito de lo anteriormente expuesto, las partes vienen en prorrogar el Convenio referido en la cláusula primera de este instrumento, hasta el 30 de Junio del 2012

**QUINTO :** En todo lo demás queda vigente los convenios originales individualizados en la cláusula primera de este instrumento.

**SEXTO :** El presente Convenio se firma en 4 ejemplares quedando uno en poder de la Municipalidad, uno en poder del Servicio y los dos restantes en poder del Ministerio de Salud, División de Atención Primaria.

  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL

  
DIRECTORA (S)  
SERVICIO DE SALUD BIO BIO





## PRORROGA DE CONVENIO

En Los Angeles, a 30 de Diciembre del 2011, entre el SERVICIO DE SALUD BIO, persona jurídica de derecho público creado por D. L. N° 2763, representado por su Director Subrogante Sra. PILAR DEL CARMEN LÓPEZ ALARCÓN, Ingeniero Civil, ambos domiciliados en esta ciudad Avenida Ricardo Vicuña N° 371, en adelante " el Servicio" y la MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL, representada por su Alcalde don JAIME VELOSO JARA, rut [REDACTED] de profesión Ingeniero Civil, ambos domiciliados en calle Diego Portales N° 258, Huépil, en adelante " la Municipalidad ", se ha acordado lo siguiente:

**PRIMERO :** Por Convenio de fecha 17 de Marzo del 2011, aprobado por Resolución Exenta N° 002463 de fecha 16 de Junio del mismo año, suscrito por las partes comparecientes, en el marco del Programa de Resolutividad en APS, se transfirieron recursos por la suma de \$ 4.899.202, para financiar el componente Especialidades Ambulatorias ( Oftalmología ).

**SEGUNDO :** El citado Convenio tenia vigencia hasta el 31 de Diciembre del 2011.

**TERCERO :** Que el Departamento de Atención Primaria del Servicio de Salud Bio Bio, ha accedido a una petición de la Municipalidad contenida en el Ord. N° 1056 de fecha 12 de Diciembre del 2011, en orden a prorrogar, el citado Convenio, para el año 2012, quedando recursos sin rendir, por la suma de \$ 1.478.466 ( Primer Operativo se realizó el 2 de los corrientes ).

**CUARTO :** En mérito de lo anteriormente expuesto, las partes vienen en prorrogar el Convenio referido en la cláusula primera de este instrumento, hasta el 30 de Junio del 2012

**QUINTO :** En todo lo demás queda vigente el convenio original de fecha 17 de Marzo del 2011, aludido en la cláusula primera de este instrumento.

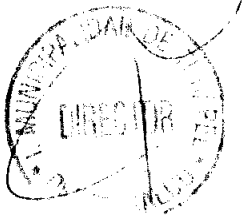
**SEXTO :** El presente Convenio se firma en 4 ejemplares quedando uno en poder de la Municipalidad, uno en poder del Servicio y los dos restantes en poder del Ministerio de Salud, División de Atención Primaria.

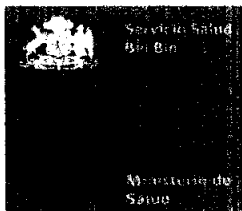


ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL



DIRECTORA ( S )  
SERVICIO DE SALUD BIO BIO





## PRORROGA DE CONVENIO

En Los Ángeles, a 30 de Diciembre del 2011, entre el SERVICIO DE SALUD BIO, persona jurídica de derecho público creado por D. L. N° 2763, representado por su Director Subrogante Sra. PILAR DEL CARMEN LÓPEZ ALARCÓN, Ingeniero Civil, ambos domiciliados en esta ciudad Avenida Ricardo Vicuña N° 371, en adelante " el Servicio" y la MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL, representada por su Alcalde don JAIME VELOSO JARA, rut [REDACTED], Ingeniero Civil, ambos domiciliados en calle Diego Portales N° 258, Huepil, en adelante " la Municipalidad ", se ha acordado lo siguiente:

**PRIMERO.** Por Convenio de fecha 19 de Abril del 2011, aprobado por Resolución Exenta N° 001941 de fecha 10 de Mayo del mismo año, suscrito por las partes comparecientes, en el marco del Programa de Atención Domiciliaria a Personas con Discapacidad Severa, se transfirieron recursos por la suma de \$ 19.378.800, para pago a cuidadores de personas con Discapacidad Severa.


**SEGUNDO :** El citado Convenio tenia vigencia hasta el 31 de Diciembre del 2011.

**TERCERO :** Que el Departamento de Atención Primaria del Servicio de Salud Bio Bio, ha accedido a una petición de la Municipalidad contenida en el Ord. N° 1056 de fecha 12 de Diciembre del 2011, en orden a prorrogar, el citado Convenio, para el año 2012, quedando recursos sin rendir por la suma de \$ 1.838.280, faltando la validación de los pacientes del mes de Diciembre.

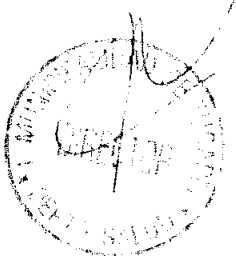
**CUARTO** En mérito de lo anteriormente expuesto, las partes vienen en prorrogar el Convenio referido en la cláusula primera de este instrumento, hasta el 30 de Junio del 2012

**QUINTO :** En todo lo demás queda vigente el convenio original de fecha 19 de Abril del 2011, aludido en la cláusula primera de este instrumento.

**SEXTO.** El presente Convenio se firma en 4 ejemplares quedando uno en poder de la Municipalidad, uno en poder del Servicio y los dos restantes en poder del Ministerio de Salud, División de Atención Primaria.

  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL

  
DIRECTOR  
\* Dirección \*  
DIRECTORA (S)  
SERVICIO DE SALUD BIO BIO





## PRORROGA DE CONVENIO

En Los Ángeles, a 30 de Diciembre del 2011, entre el SERVICIO DE SALUD BIO BIO, persona jurídica de derecho público creado por D. L. N° 2763, representado por su Director Subrogante Sra. PILAR DEL CARMEN LÓPEZ ALARCÓN, Ingeniero Civil, ambos domiciliados en esta [REDACTED] en adelante " el Servicio" y la MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL, representada por su Alcalde don JAIME VELOSO JARA, Ingeniero Civil, RUT [REDACTED] ambos domiciliados en calle Diego Portales N° 258, Huepil, en adelante " la Municipalidad ", se ha acordado lo siguiente:

**PRIMERO :** Por Convenio de fecha 21 de Marzo del 2011, aprobado por Resolución Exenta N° 002964 de fecha 27 de Julio del mismo año, suscrito por las partes comparecientes, en el marco del Programa de Atención Integral de Salud Mental en Atención Primaria, se transfirieron recursos por la suma de \$ 4.500.000, para financiar las Estrategias de Depresión, Violencia Intrafamiliar, Prevención y Tratamiento Integral de Alcohol y Drogas, Consumo Perjudicial y Dependencia de Alcohol y Drogas en población menor de 20 años GES y Salud Mental Infante Juvenil.

**SEGUNDO :** El citado Convenio tenía vigencia hasta el 31 de Diciembre del 2011.

**TERCERO :** Que el Departamento de Atención Primaria del Servicio de Salud Bio Bio, ha accedido a una petición de la Municipalidad contenida en el Ord. N° 1056 de fecha 12 de Diciembre del 2011, en orden a prorrogar, el citado Convenio, para el año 2012, quedando recursos sin rendir por la suma de \$ 4.108.722., por no encontrar Profesional disponible.

**CUARTO :** En mérito de lo anteriormente expuesto, las partes vienen en prorrogar el Convenio referido en la cláusula primera de este instrumento, hasta el 30 de Junio del 2012

**QUINTO :** En todo lo demás queda vigente el convenio original de fecha 21 de Marzo del 2011, aludido en la cláusula primera de este instrumento.

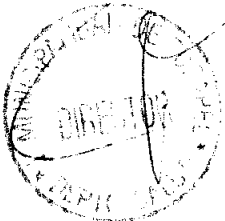
**SEXTO :** El presente Convenio se firma en 4 ejemplares quedando uno en poder de la Municipalidad, uno en poder del Servicio y los dos restantes en poder del Ministerio de Salud, División de Atención Primaria.



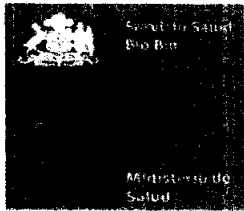
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL



DIRECTORA (S)  
SERVICIO DE SALUD BIO BIO







## PRORROGA DE CONVENIO

En Los Ángeles, a 30 de Diciembre del 2011, entre el SERVICIO DE SALUD BIO, persona jurídica de derecho público creado por D. L. N° 2763, representado por su Director Subrogante Sra. PILAR DEL CARMEN LÓPEZ ALARCÓN, Ingeniero Civil, ambos domiciliados en esta ciudad Avenida Ricardo Vicuña N° 371, en adelante " el Servicio" y la MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL, representada por su Alcalde don JAIME VELOSO JARA, Rut 9.248.944-2 de profesión Ingeniero Civil ambos domiciliados en calle Diego Portales N° 258, Huelpil, en adelante " la Municipalidad ", se ha acordado lo siguiente:

**PRIMERO :** Por Convenio de fecha 18 de Marzo del 2011, aprobado por Resolución Exenta N° 001308 de fecha 4 de Abril del mismo año, suscrito por las partes comparecientes, en el marco del Programa de Imágenes Diagnósticas en APS., se transfirieron recursos por la suma de \$ 4.061.039, para financiar exámenes de Mamografía, Ecomamarias, RX de Pelvis y Ecoabdominales, para la detección precoz de cáncer de mama, de displasia de caderas en niños y niñas de tres meses y de patología biliar y cáncer de vesícula.

**SEGUNDO :** El citado Convenio tenía vigencia hasta el 31 de Diciembre del 2011.

**TERCERO :** Que el Departamento de Atención Primaria del Servicio de Salud Bio Bio, ha accedido a una petición de la Municipalidad contenida en el Ord. N° 1056 de fecha 12 de Diciembre del 2011, en orden a prorrogar, el citado Convenio, para el año 2012, quedando recursos comprometidos con el Laboratorio adjudicado, por la suma de \$ 2.605.514.-

**CUARTO :** En mérito de lo anteriormente expuesto, las partes vienen en prorrogar el Convenio referido en la cláusula primera de este instrumento, hasta el 30 de Junio del 2012.

**QUINTO :** En todo lo demás queda vigente el convenio original de fecha 18 de Marzo del 2011, aludido en la cláusula primera de este instrumento.

**SEXTO :** El presente Convenio se firma en 4 ejemplares quedando uno en poder de la Municipalidad, uno en poder del Servicio y los dos restantes en poder del Ministerio de Salud, División de Atención Primaria.

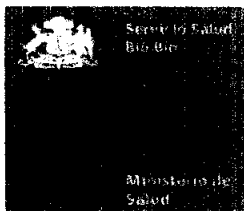


ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL



DIRECTORA (S)  
SERVICIO DE SALUD BIO BIO





## PRORROGA DE CONVENIO

En Los Ángeles, a 30 de Diciembre del 2011, entre el SERVICIO DE SALUD BIO, persona jurídica de derecho público creado por D. L. N° 2763, representado por su Director Subrogante Sra. PILAR DEL CARMEN LÓPEZ ALARCÓN, Ingeniero Civil, ambos domiciliados en esta ciudad Avenida Ricardo Vicuña N° 371, en adelante " el Servicio" y la MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL, representada por su Alcalde don JAIME VELOSO JARA, Rut [REDACTED] profesión Ingeniero civil ambos domiciliados en calle Diego Portales N° 258, Huepil, en adelante " la Municipalidad ", se ha acordado lo siguiente:

**PRIMERO :** Por Convenio de fecha 9 de Mayo del 2011, aprobado por Resolución Exenta N° 002158 de fecha 26 del mismo mes y año, suscrito por las partes comparecientes, en el marco del Programa de Laboratorio Complemento GES, se transfirieron recursos por la suma de \$ 6.478.466, para financiar el componente Laboratorio Complemento Ges, que comprende : hipertensión arterial, diabetes mellitus 2, insuficiencia renal, epilepsia no refractaria y examen de Medicina Preventiva.

**SEGUNDO :** El citado Convenio tenia vigencia hasta el 31 de Diciembre del 2011.

**TERCERO :** Que el Departamento de Atención Primaria del Servicio de Salud Bio Bio, ha accedido a una petición de la Municipalidad contenida en el Ord. N° 1056 de fecha 12 de Diciembre del 2011, en orden a prorrogar, el citado Convenio, para el año 2012, quedando recursos comprometidos y no facturados por el Proveedor, por la suma de \$ 1.478.466.-

**CUARTO :** En mérito de lo anteriormente expuesto, las partes vienen en prorrogar el Convenio referido en la cláusula primera de este instrumento, hasta el 30 de Junio del 2012

**QUINTO :** En todo lo demás queda vigente el convenio original de fecha 9 de Mayo del 2011, aludido en la cláusula primera de este instrumento.

**SEXTO :** El presente Convenio se firma en 4 ejemplares quedando uno en poder de la Municipalidad, uno en poder del Servicio y los dos restantes en poder del Ministerio de Salud, División de Atención Primaria

